

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 055M de 2024**

**PROCESO No: SA24M-133**

San José de Cúcuta, **06 MAR 2024**

Señores:

**ANDREA LILIBETH VASQUEZ VILLAMIZAR**

C.C. No. 1.010105398 de Chinacota

Propietario del Establecimiento de Comercio

**SUMINISTROS Y SERVICIOS EMPRESARIALES JJ**

NIT. 1010105398-5

AV. Libertadores Casa 2N Condominio Valparaiso Suit

Tel.: 31662755 /3132124123

[Suministrosempresariales2234@gmail.com](mailto:Suministrosempresariales2234@gmail.com)

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **MANTENIMIENTO DE REDES DE VAPOR (INCLUYE LOS MATERIALES, REPUESTOS E INSTALACIÓN A TODO COSTO) PARA LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN, LAVANDERIA Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**Mantenimiento Hospitalario: Incluye Presupuesto:**

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	DESMONTAJE DE TUBERIA EXISTENTE	GL	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
2	INSTALACION DE TUBERIA DE 2" EN ACERO AL CARBON CON COSTURA ESTERILIZADORES	ML	180	\$ 95.000	\$ 17.100.000
3	INSTALACION TUBO PARA CALDERA ASTM 1" EN ACERO AL CARBON SIN COSTURA ESTERILIZADORES	ML	180	\$ 110.000	\$ 19.800.000
4	INSTALACION DE CODOS DE 2" EN ACERO AL CARBON AUTOCLAVES	UND	30	\$ 25.000	\$ 750.000
5	INSTALACION DE UNIONES DE 2" EN ACERO AL CARBON AUTOCLAVES	UND	30	\$ 16.000	\$ 480.000
6	INSTALACIÓN DE CORDONES DE SOLDADURA ELECTRICA PARA ACERO AL CARBON 6013	UND	6	\$ 1.200.000	\$ 7.200.000
7	INSTALACION DE ENBOQUILLADO VALVULA CONDENSADO 1 1/2" A/C MANIFON CALDERA	UND	2	\$ 4.165.000	\$ 8.330.000
8	INSTALACION EN EL MANIFON CON VALVULA DE COMPUERTA DE 2" CUARTO DE MAQUINAS Y ADECUACIÓN DE MANIFON	UND	2	\$ 3.600.000	\$ 7.200.000
9	INSTALACION DE VALVULA DE CORTE DE 2" CUARTO DE MAQUINAS	UND	2	\$ 2.070.000	\$ 4.140.000
10	INSTALACION DE ACCESORIOS VALVULAS EN ACERO AL CARBON	UND	60	\$ 120.000	\$ 7.200.000
11	SEÑALIZACION DE SUMINISTRO Y RETORNO DE VAPOR CON PINTURA DE ALTA TEMPERATURA TODAS LAS LINEAS DE VAPOR	ML	60	\$ 68.000	\$ 4.080.000
12	INSTALACIÓN DE PINTURA DE PUNTOS CALIENTES CON SU RESPECTIVA PINTURA DE ALTA TEMPERATURA	GL	4	\$ 1.230.000	\$ 4.920.000
13	INSTALACION DE CODOS DE 1" LAVANDERIA	UND	30	\$ 8.800	\$ 264.000
14	INSTALACION DE REDUCCION 2" A 1" MANIFON C/M	UND	20	\$ 69.000	\$ 1.380.000
15	INSTALACIÓN DE LAMINADO DE TUBERIA EN ACERO INOXIDABLE NUTRICION, LAVANDERIA, ESTERILIZACION	ML	380	\$ 105.000	\$ 39.900.000

16	INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE 3/4 LAVANDERIA	UND	20	\$ 31.000	\$ 620.000
17	INSTALACION DE UNION UNIVERSAL DE 1/2 MARMITAS NUTRICION	UND	20	\$ 25.000	\$ 500.000
18	INSTALACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE TUBERIA *CUÑUELA F/V* - L/C 0,9 CINTA TERMICA Y FIJAR CON TORNILLOS PERFORANTES	ML	380	\$ 80.000	\$ 30.400.000
19	INSTALACION DE TEE DE 3/4 A/C LAVANDERIA	UND	15	\$ 16.000	\$ 240.000
20	INSTALACION DE TEE DE 1" A/C LAVANDERIA	UND	15	\$ 15.000	\$ 225.000
21	INSTALACION DE TUBO DE 3/4 A/C NUTRICION	ML	48	\$ 150.000	\$ 7.200.000
22	INSTALACION DE TUBO DE 1/2 A/C EN MARMITAS	ML	40	\$ 160.000	\$ 6.400.000
23	INSTALACION DE REDUCCION A/C 3/4 A 1/2 EN NUTRICION	UND	15	\$ 16.000	\$ 240.000
24	INSTALACION DE REDUCCION A/C 1" A 1/2 EN LAVANDERIA	UND	15	\$ 15.000	\$ 225.000
25	INSTALACIÓN DE TUBERIA EN A/C DE 2" LINEAS DE VAPOR AUTOCLAVES, REDUCCION DE TUBERIA A/C 2" A 1" 1/2 A/C	UND	2	\$ 52.000	\$ 104.000
26	INSTALACION REDUCCION A/C DE 1" A 3/4 EN A/C LAVANDERIA	UND	3	\$ 42.000	\$ 126.000
27	INSTALACION DE TUBO DE A/C 1" EN LAVANDERIA	ML	50	\$ 28.992	\$ 1.449.600
28	INSTALACION DE TRAMPAS DE VAPOR A/C MARMITAS	UND	12	\$ 750.000	\$ 9.000.000
29	INSTALACION DE REGULADOR DE PRESION VP 2" C/M	UND	1	\$ 924.300	\$ 924.300
30	INSTALACION REGULADOR DE PRESION VAPOR 1" LAVANDERIA	UND	1	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
31	INSTALACIÓN DE TUBERIA EN A/C DE 1/2" LINEAS DE CONTROL DE VAPOR, TUBO DE 1/2" A/C	ML	48	\$ 110.000	\$ 5.280.000
32	INSTALACION DE TRAMPA DE VAPOR A/C 1" NUTRICION	UND	13	\$ 650.000	\$ 8.450.000
33	INSTALACION DE TRAMPA DE VAPOR A/C 1/2" LAVANDERIA	UND	12	\$ 900.000	\$ 10.800.000
34	INSTALACION DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 3/4 LAVANDERIA	UND	5	\$ 250.000	\$ 1.250.000
35	INSTALACION DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1/2 NUTRICION	UND	6	\$ 335.000	\$ 2.010.000
36	INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA DE 1" ESTERILIZACION	UND	6	\$ 738.000	\$ 4.428.000
37	INSTALACION DE CHEK DE ALTAS TEMPERATURAS 1" LAVANDERIA	UND	10	\$ 42.000	\$ 420.000
38	INSTALACION DE CHEK DE ALTAS TEMPERATURAS 3/4 ESTERILIZACION	UND	12	\$ 30.000	\$ 360.000
39	INSTALACION DE CHEK DE ALTAS TEMPERATURAS 1/2 NUTRICION	UND	12	\$ 26.000	\$ 312.000
40	PRUEBA HIDROSTATICA	GL	1	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000
41	PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA	GL	1	\$ 1.130.000	\$ 1.130.000
COSTO DIRECTO					\$ 223.237.900
ADMINISTRACIÓN 10%					\$ 22.323.790
IMPREVISTOS 10%					\$ 22.323.790
UTILIDAD 8%					\$ 17.859.032
IVA 19%					\$ 3.393.216
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>\$ 289.137.728</b>

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE .

**\$ 289.137.728**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 876

FECHA: 28/02/2024

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, con del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. El contratista debe asegurar la instalación adecuada de los tubos, codos, uniones y otros componentes según las especificaciones proporcionadas en el listado de materiales.
3. El contratista debe seguir las normativas y estándares de seguridad pertinentes para la instalación de tuberías de vapor, garantizando la integridad y la estanqueidad del sistema.
4. Es responsabilidad del contratista realizar soldaduras de alta calidad en todas las conexiones requeridas, utilizando soldadura eléctrica para acero al carbono 6013, según sea necesario.
5. El contratista debe garantizar la resistencia y durabilidad de las soldaduras para evitar fugas de vapor y garantizar la seguridad del sistema.
6. El contratista debe instalar correctamente todas las válvulas, incluidas las válvulas de compuerta, de corte, de condensado y de control de alta temperatura, así como los accesorios asociados.
7. El contratista debe asegurar que las válvulas estén correctamente dimensionadas y ubicadas para garantizar un control eficiente del flujo de vapor y la operación segura del sistema.
8. Es responsabilidad del contratista garantizar que el sistema de presión de vapor esté adecuadamente configurado y ajustado para cumplir con los requisitos de operación de las áreas de nutrición, lavandería y autoclaves.
9. El contratista debe realizar pruebas y ajustes necesarios para lograr una presión de vapor estable y segura en todo el sistema.
10. El contratista debe instalar el recubrimiento térmico en las tuberías de suministro y retorno de vapor, según las especificaciones proporcionadas.
11. El contratista debe aplicar pintura de alta temperatura en los puntos calientes identificados para proteger las superficies y prevenir la corrosión.
12. Es responsabilidad del contratista realizar pruebas hidrostáticas para verificar la integridad estructural de la red de vapor.
13. El contratista debe coordinar y llevar a cabo la puesta en marcha del sistema, asegurando su funcionamiento adecuado y la detección temprana de cualquier problema potencia.
14. El contratista debe garantizar la seguridad del área de trabajo y la implementación adecuada de la señalización de suministro y retorno de vapor, así como de cualquier otra señalización requerida para identificar peligros potenciales.
15. El contratista debe entregar el sistema completamente provado y en funcionamiento.
16. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
17. El contratista debe aportar mínimo 1 año de garantía de los servicios prestados; en caso de presentarse fallas durante la garantía, el contratista deberá dar respuesta de forma inmediata.
18. El personal debe cumplir con todos los protocolos de seguridad industrial y salud ocupacional.
19. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
20. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien y servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA y todo su personal vinculado a la ejecución del presente objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20	\$57.827.546
2	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20	\$57.827.546
3	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20	\$57.827.546
4	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10	\$28.913.773
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	20	\$57.827.546

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará en actas parciales conforme al avance de obra, dentro de los **CIENTO VEINTE (120) DÍAS** siguientes, presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, certificación por parte del supervisor del contrato, y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM.  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual el Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, designará al supervisor del presente contrato, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**MIGUEL ALEXANDER NOGUERA QUINTERO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

